

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 135 y 110.3.d) del Decreto Legislativo 1 de 2010 T.R.L.O.T.A.U., 185 y 75.d) del Decreto 29 de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del T.R.L.O.T.A.U., y 21.1.k) de la Ley 7 de 1985, reguladora de Bases del Régimen Local, el 7 de enero de 2014 se dictó por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Bargas la siguiente resolución (número de orden 5 de 2014):

Primero. Declarar el incumplimiento por parte de Inmobusiness Europea S.L del deber de conservación de las obras de urbanización de la unidad de actuación UA-14, con independencia y sin perjuicio de la posible declaración de incumplimiento de las determinaciones del Programa que pudiera dar lugar a la resolución de su adjudicación en los términos que prevé el artículo 114 del Decreto 29 de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del T.R.L.O.T.A.U.

Segundo. La incautación (parcial) de garantía-aval constituida a favor del Ayuntamiento de Bargas conforme a lo establecido en el artículo 110.3. d) del T.R.L.O.T.A.U., con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las previsiones del Programa de Actuación Urbanizadora de la UA-14, formalizada el 19 de octubre de 2005 con el siguiente contenido:

- Avalista: Caja Rural Intermediterranea Sociedad Cooperativa de Crédito.
- Avalado: Inmobusiness Europea, S.L.
- Importe: 179.624,43 euros.
- Inscrito el 19 de octubre de 2005 en el Registro Especial de Avaluos con el número 68.769.

La cuantía de la garantía a incautar es de 31.796,99 euros (I.V.A. incluido), acorde con el coste estimado por los Servicios Técnicos (informes de 16 de octubre de 2013 y de 13 de noviembre de 2013), para la ejecución de las obras necesarias para preservar las condiciones de seguridad y salubridad del ámbito, consistentes en: a) Limpieza y desbroce de vegetación y escombros, incluyendo la retirada del material, de los solares resultantes del ámbito, considerando al efecto la actuación sobre una superficie aproximada de 11.784,90 metros cuadrados; y b) Cerramiento perimetral del ámbito con un cercado de malla galvanizada de simple torsión de 2 metros de altura, disponiendo a su vez la incorporación dentro del cercado de tres puertas de 4 x 2 metros de similar material, considerando una longitud total aproximada de cerramiento de 443 metros lineales.

Tercero. Dar cuenta al pleno Corporativo del presente acuerdo, para constatación de la urgencia y ratificación del mismo, en la primera sesión que celebre.

Cuarto. Notificar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, a los interesados. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano administrativo, en el plazo de un mes; ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29 de 1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 116 y 117 de la Ley 30 de 1992 L.R.J.P.A.C., y sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Dicha resolución no ha podido ser notificada a los siguientes interesados:

Inmobusiness Europea, S.L., al ignorarse el lugar de la notificación.

Al efecto, se procede conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Bargas 10 de enero de 2014.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.- 355